

■ Cómo te identificas

- Por vídeoID. 1
- En un Punto de Registro. 5

Por vídeoID.

Documentación necesaria.

Para obtener un certificado digital mediante vídeo identificación solo se puede presentar uno de los siguientes documentos, todos en vigor.

Si eres de nacionalidad española

- El **DNI**, original y en vigor.
- El **carnet de conducir español**, original y en vigor, en el que figure el número de DNI.
- **Pasaporte español**, original y en vigor, en el que figure el número de DNI.

Si eres de otra nacionalidad

- La **Tarjeta TIE**, original y en vigor.
- El **carnet de conducir español**, original y en vigor, en el que figure el número de NIE.



Solo los TIE que se especifican a continuación serán admitidos. Si tu TIE no es así, **NO se admitirá y no se reembolsará el dinero.**

TIE 2003:



TIE 2011:



TIE 2010:



En un Punto de Registro.

Documentación necesaria.

Para obtener un certificado digital en uno de los Puntos de Registro (PRU) de la ACCV, es necesario acudir a él presencialmente e identificarse, teniendo en cuenta lo siguiente.

Si eres de nacionalidad española

Deberás disponer de un número de **DNI**. Para identificarte, podrás presentar uno de estos documentos:

- El **DNI**, original y en vigor.
- El **carnet de conducir**, original y en vigor, en el que figure el número de DNI.
- **Pasaporte español**, original y en vigor, en el que figure el número de DNI.

 Si has perdido tu documento de identidad y presentas una denuncia, esta **NO se aceptará como método de identificación.**

Si tu documento de identidad está roto, este **NO se aceptará como método de identificación.**

Se aceptan fotocopias que estén compulsadas por un organismo que tenga esa capacidad o que contengan un CSV que permita validar el documento. En caso contrario **NO se aceptará como método de identificación.**

Si presentas tu carnet de conducir a través de la aplicación móvil de la DGT, esto **NO se aceptará como método de identificación.**

Si eres de otra nacionalidad

Deberás disponer de un número **NIE** (Número de identificación de extranjero). En el PRU deberás acreditar tu identidad y el número de NIE que tienes asignado.

Ejemplos de documentos que permitirán llevar a cabo este procedimiento serían:

- **Tarjeta TIE**, original y en vigor, permite acreditar la identidad y conocer el número de NIE.
- **Carnet de conducir español**, original y en vigor, permite acreditar identidad y conocer el número NIE.
- **Tarjeta de asilo político (tarjeta roja)**, original y en vigor, permite acreditar identidad y conocer el número NIE.
- **Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional**, original y en vigor, permite acreditar identidad y conocer el número NIE.
- **Visado**, que incluya la fotografía y el NIE, original y en vigor, permite acreditar identidad y conocer el número NIE.

Si no dispones de ninguno de los documentos anteriores, puedes aportar una combinación de los siguientes, siempre que presentes uno que acredite tu identidad y otro que acredite tu NIE:

- **Acreditar identidad:** pasaporte del país de origen, original y en vigor. Si eres de un país de la UE, también podrás aportar el documento nacional de identidad de tu país de origen o el carnet de conducir en formato comunitario, originales y en vigor.
- **Acreditar el NIE:** documento de asignación del NIE original, certificado de registro de ciudadano de la UE original, permiso temporal de residencia o trabajo original, tarjeta o solicitud de tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE, original, certificado de registro de residencia temporal original, cualquier documento descrito en el caso 1 que estuviera caducado, siempre original, o cualquier otro documento emitido por el estado que permita verificar el NIE asignado.



Si alguno de estos documentos estuviese en formato electrónico o fuera una fotocopia, debería llevar el correspondiente código seguro de verificación (CSV), para poder validarlo a través de la web del organismo correspondiente. Si no es así, **NO se admitirá**.

Menores de edad

Sólo proporcionamos certificados a los mayores de 14 años, que deberán identificarse siguiendo los criterios indicados anteriormente.

Incapacidad intelectual

No se expiden certificados a ciudadanos que estén incapacitados legalmente o que carezcan de la capacidad de entender, mínimamente, las implicaciones que tiene obtener, custodiar y utilizar el certificado digital, dado que deberán firmar el correspondiente contrato de certificación.

Obtener el certificado por cuenta ajena

Podrá prescindirse de la personación del suscriptor del certificado si se autoriza a otra persona a retirar el certificado en su nombre mediante un poder notarial específico o con cláusula específica en poder notarial, que autorice expresamente al apoderado a obtener el certificado digital en nombre del poderdante, aportando los datos del suscriptor y aceptando las condiciones del contrato en su nombre.

Necesito ayuda

En caso de duda puedes contactar con la ACCV a través del formulario web de consulta en <https://www.accv.es/contacta/> o del número **963 866 014**.